



*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador CI 36/06 incoado a D. Ángel Bautista Molina en materia de comercio interior. (2007085234)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Ángel Bautista Molina.

Último domicilio conocido: C/ S. Fernando n.º 17. 10300, Navalmoral de la Mata. Cáceres.

Expediente n.º: CI 36/06, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías por la localidad de Peraleda de S. Román, Cáceres, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de recurso: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio. D. Pedro Jara Galán.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.